

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.502 de fecha 14 de Diciembre que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2012. La autorización otorgada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 17 de Diciembre de 2012, para efectuar ajustes contables propios del cierre de año. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Gastos año 2012 del Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

1. **EFFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del Departamento de Educación Municipal 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	M\$
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	(71.852)
05 03 003 001	Subvención de Escolaridad	492.560
05 03 003 002	Otros Aportes	(521.886)
05 03 007 999	Otras Transferencias Corrientes del Tesoro Público	64.707
05 03 089	De Otras Entidades Públicas	(107.233)
08 01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	20.802
08 01 002	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Artículo Único	20.802
08 99	OTROS	1.472
08 99 001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos	642
08 99 999	Otros	830
10 04	MOBILIARIO Y OTROS	190
10 99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	129
15	SALDO INICIAL DE CAJA	57.865
	TOTAL	8.606

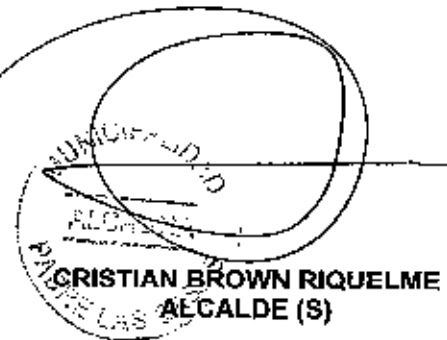
PRESUPUESTO DE GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	M\$
21 01	PERSONAL DE PLANTA	0
21 01 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	(154)
21 01 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales	154
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	0
21 03 005	Suplencias y Reemplazos	(15)
21 03 999 999	Otras	15
22 06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	(2.400)
22 06 001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	(2.400)
22 08	SERVICIOS GENERALES	2.400
22 08 001	Servicios de Aseo	(204)
22 08 007	Pasajes, Fletes y Bodegajes	(100)
22 08 008	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles	(60)
22 08 999	Otros	2.764
22 11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	0
22 11 002	Cursos de Capacitación	(3.000)
22 11 999	Otros	3.000
36	SALDO FINAL DE CAJA	8.606
	TOTAL	8.606

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO VALDERRAMA CHAPERON
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RICRISTIAN BROWN RIQUELME
ALCALDE (S)

OS/GBA

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes

135132